- ORDENANZA Nº 108/96 - .-

VISTO:

La solicitud presentada por el Sr. Miguel Ángel Orellana; El Expediente Nº 001 - 0052 de la Oficina de Catastro Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el solicitante manifiesta que está separado de hecho de su esposa y que su situación familiar está sujeta a una causa judicial, que es su intención construir su propia vivienda, por lo que necesita imperiosamente un terreno.

Que el solicitante reúne las condiciones establecidas en la Ordenanza Nº 24/96.

Que es atribución del Honorable Concejo Deliberante autorizar la entrega de la tierra fiscal Municipal;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO Sanciona con fuerza de:

-ORDENANZA:

ARTICULO 1º: Autorizase al Poder Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta al Señor: ORELLANA Miguel Ángel, DNI Nº 17.483.992, una fracción de terreno con una superficie aproximada de 450,00 metros cuadrados.-

ARTICULO 2º: El mencionado terreno se encuentra ubicado en parte del Lote "F", Fracción "B", libre de toda adjudicación y sujeto a mensura. Tiene destino vivienda familiar en los términos y condiciones que establece la Ordenanza Nº 024/96.-

ARTICULO 3º: Elévese al poder Ejecutivo Municipal para su conocimiento y posterior promulgación, comuníquese, publíquese, cumplido ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.-

PACOL

CARLOS EDVARDO HERNANDEZ PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE ANDACOLLO